



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA N° 3668 /2017

VISTO:

La Ordenanza N° 03476/2016;
el Expediente N° 49/2016;
la Resolución Municipal N° 195/2016;
el Decreto Municipal N° 341/2016;
la Resolución Municipal N° 264/2017;
la Resolución Municipal N° 1756/2017;
el informe Técnico N° 69/2017 – Trámite N° 11419/2017 de fecha 26 de abril de 2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;
el Trámite N° 11422//2017 de fecha 26 de abril de 2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;
las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio en cuestión fue aprobado a través de la Resolución Municipal N° 195/2016 y promulgado mediante el Decreto Municipal N° 341/2016, teniendo como objetivo el de coordinar y articular acciones dirigidas a la preservación de los Monumentos Históricos a fin de salvaguardar nuestra identidad y de esta manera honrar a los que nos precedieron;
que la oferta turística debe mostrar, además, el trabajo de nuestra gente y el Municipio requiere de lugares donde desarrollar las ferias de micro emprendedores;
que el gimnasio de la Misión Salesiana ofrece la condiciones necesarias para la realización de dichas ferias;
que la Resolución Municipal N° 264/2017 aprobó el Acta Complementaria N° 1 del Convenio de Colaboración Institucional de fecha 21 de diciembre de 2016 registrado bajo el N° 11029 de fecha 03 de febrero de 2016 y aprobado a través de la Resolución Municipal N° 195/2016;
que es necesario modificar la Cláusula Cuarta del Convenio con el objeto de incrementar el aporte mensual que realiza el Municipio a La Misión Salesiana;
que la Resolución Municipal N° 1756/2017 aprobó la Adenda de fecha 24 de abril de 2017, correspondiente al Convenio antes enunciado.-
que es función del Estado Municipal tomar los recaudos necesarios para proteger el patrimonio histórico, a fin de fomentar el turismo local, regional, nacional e internacional y de esta manera aportar a la economía local;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFÍQUESE en todos sus términos, la Adenda de fecha 24 de abril de 2017 registrada bajo el N° 12186 el día 02 de mayo de 2017 y aprobada mediante la Resolución Municipal N° 1756/2017, correspondiente al Convenio de Colaboración Institucional de fecha 21 de diciembre 2015, registrado bajo el N° 11.029 de fecha 03 de febrero 2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0195/2016 y promulgado a través del Decreto Municipal N° 341/2016; el cual fue suscripto entre la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada por la Prof. PESCE, Graciela, DNI. N° 11.886.242, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente según documentación obrante en el Expediente N° 49/2016

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGÍSTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MAYO DE 2017.

FR

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante

Río Grande -TDF-

Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur, y Georgia del Sur, Argentina.

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente

Concejo Deliberante

Río Grande -TDF-

Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur, y Georgia del Sur, Argentina.

31 MAYO 2017

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Municipio de Río Grande
Tierra del FuegoFERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDFES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan Oyazzo
Coordinador de Desarrollo Local
Municipio de Río Grande

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA MISION SALESIANA

0195

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sr. Secretario de la Producción y Ambiente, Tec. Morán y Flores María Cristina, DNI N° 10.198.536, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LA INSTITUCION SALESIANA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, representada en este acto por la Profesora Graciela Pesce, DNI 11.886.242, constituyendo domicilio en Ruta 3 Km. 2800, en adelante "LA MISION SALESIANA", convienen en celebrar el presente "Convenio de Colaboración Institucional", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

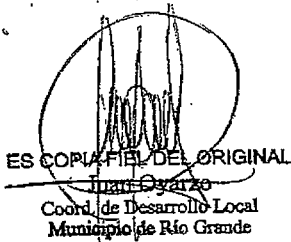
PRIMERA: Objeto: El presente Convenio está dirigido a coordinar y articular acciones dirigidas a la preservación de los Monumentos Históricos y Promoción de la Actividad Turística, y el Desarrollo Económico Local, llevando adelante acciones de cooperación, educativas y recreativas entre sus respectivas instituciones.

SEGUNDA: Las Instituciones manifiestan expresamente su mutuo interés en seguir impulsando acciones de cooperación en la realización de actividades tendientes a proteger el Patrimonio Histórico local, fomentando el turismo local, regional, nacional e internacional, e incentivar actividades educativas recreativas que estimulen el arraigo con la historia local, como así también fomentar el Desarrollo Económico Local de nuestra ciudad y el apoyo a los Micro Emprendedores.

TERCERA: "LA MISION SALESIANA" se compromete a:

- A tomar los recaudos necesarios a efectos de posibilitar la apertura del Museo dependiente de la Misión Salesiana, en horarios acordes a la demanda local, regional e internacional consensuados con la "Secretaría de la Producción", a fin de posibilitar la visita al mismo por parte de la Comunidad toda.
- A contar con Folleteria provista por la "Secretaría de la Producción" relacionada al Turismo y al Desarrollo Local de nuestra comunidad, a fin de ser entregada a los visitantes Locales, Regionales e Internacionales que concurran al Museo de "LA MISION SALESIANA".
- A realizar los mantenimientos y acondicionamientos necesarios de todos los Monumentos Históricos que se encuentran emplazados en los predios de "LA MISION SALESIANA".
- A ceder el Gimnasio y patio de las Instalaciones de "LA MISION SALESIANA" ubicadas en Ruta 3 Km. 2800, en fecha a confirmar y condiciones de uso según

31 MAYO 2017

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande, Tierra del Fuego

0195

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

anexo I del presente, para la realización de dos (2) de las Ediciones de la Feria de Emprendedores dependiente de la Secretaría de la Producción.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" realiza un aporte mensual de doce (12) cuotas iguales y consecutivas de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte mil con 00/100) a partir del mes de Enero de 2016 a "LA MISION SALESIANA" venciendo la primera cuota el último día del mes correspondiente y teniendo afectada la partida presupuestaria por la suma Total que asciende a \$ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) para el cumplimiento del presente.

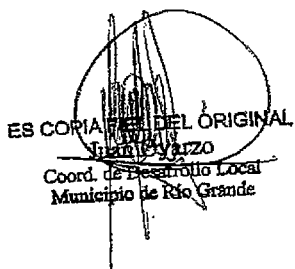
QUINTA: La vigencia del presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de un año a contar desde el 01 de enero de 2016, destacando que a la finalización del presente, las partes podrán acordar a través de la suscripción de un acta complementaria la opción de renovación por el mismo periodo.

SEXTA: Se deja expresamente aclarado que el vínculo del presente convenio es entre "EL MUNICIPIO" y "LA MISIÓN SALESIANA", acordando que el personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio, dependerán laboralmente de quien los haya designado, debiendo cada una de las partes hacerse cargo de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, civil, penal o emergentes de daños que estos puedan ocasionar a los bienes de las partes o terceros con motivo o como consecuencia de su desempeño.

SEPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno en ningún concepto.

OCTAVO: Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del mismo. En dichos domicilio se tendrán por validas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

NOVENA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratan de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia en lo Contencioso Administrativo de los tribunales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



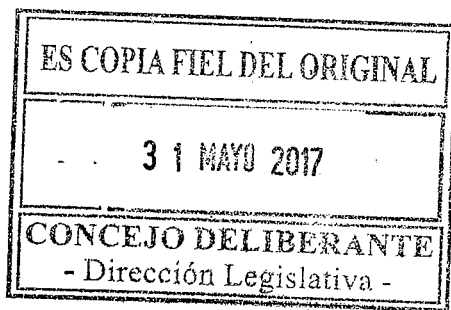
Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

0195

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 21 días del mes de diciembre de 2015.-

[Handwritten signature]
Graciela Pesce
DNI 11886242

[Handwritten signature]
S.I. Cecilia Morán y Flores
Secretaría de
Producción y Ambiente



[Handwritten signature]
FERNANDO A. RIVERO,
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Juan Pizarro
 Coord. de Desarrollo Local
 Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande
 Tierra del Fuego



0195

ANEXO I

**Condiciones de uso del patio y gimnasio de Escuela Agrotécnica Salesiana
 "Nuestra Señora de la Candelaria"**

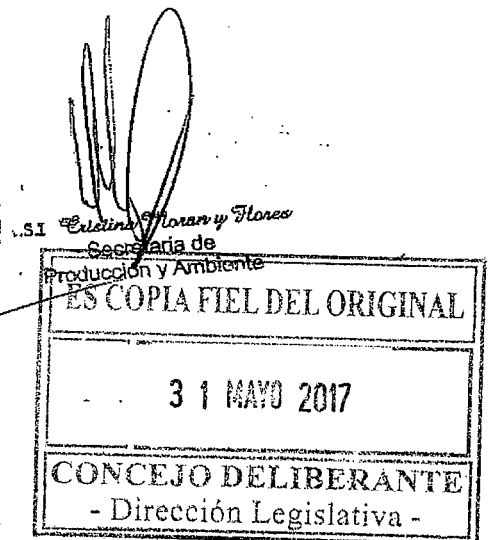
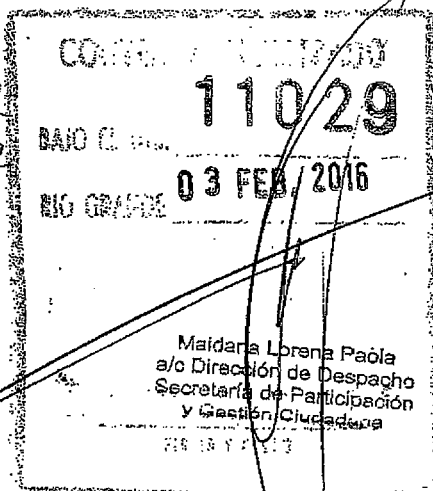
El Municipio se compromete a:

- Limpieza y cuidado de las instalaciones: baños, pasillos y gimnasio.
- Ordenamiento y control del estacionamiento con personal de Tránsito Municipal.
- Asistencia con personal de seguridad en el predio, interna y externa, controlando que los asistentes al evento no se dispersen por las distintas dependencias de la Escuela donde no se realiza el evento, para evitar hurtos y roturas.
- Armado de tendido de cables y stands para la Muestra.
- Proveer de mobiliario, separadores de puestos, mesas y sillas, escenario si fuera necesario.
- Reparación del lugar y/o instalaciones si ocurriese algún daño o desperfecto.

**La Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria"
 se compromete a:**

- Disponer del lugar en condiciones de uso para el evento mencionado.
- No tener ocupado el lugar convenido con actividades en esa fecha.
- Asignar personal de referencia para indicar el uso del lugar.
- Proveer de energía eléctrica para el evento.

Graciela Pesce
 D.A.S. 11886242



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

FERNANDO A. RIVERO
 COORDINADOR LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF